

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.821/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letras e) y l), que entrega a las municipalidades, entre otras funciones, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8 letra g), de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento, que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del citado Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 1469/13 de 17 de Diciembre de 2013, del Departamento de Deportes y Cultura, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados de Dirección Musical, con don Jorge Infante Valencia, para la realización del espectáculo artístico del grupo musical "Amor de Noche's", en el marco de la celebración de la actividad municipal denominada "Celebración Año Nuevo, Alto Hospicio 2014", a realizarse en el sector Parque Los Cóndores, el día 31 de Diciembre de 2013, habiendo verificado su idoneidad, en razón de su experiencia y contactos con los artistas requeridos; Correo Electrónico del Departamento de Deportes y Cultura de fecha 27 de Diciembre de 2013, que señala que el proveedor referido ha sido registrado en el portal Mercadopúblico, por lo cual se puede proceder a su contratación, y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Autorícese excepcionalmente como servicio especializado, la contratación por trato directo con el Director Musical, don **JORGE INFANTE VALENCIA**, RUT 13.413.789-4, con domicilio en Avenida La Tirana N°2441, depto., A-56, Iquique; para la realización del espectáculo artístico del grupo musical "Amor de Noche's", para el día 31 de Diciembre de 2013, a partir de las 23 horas en adelante, con ocasión de la celebración de la actividad municipal denominada "Celebración Año Nuevo, Alto Hospicio 2014", quedando éste obligado a la presentación del artista referido en la fecha señalada. Los fundamentos de la presente autorización, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículos 10 N° 7 letra m) y 107 de su Reglamento, son los siguientes: **1º)** La naturaleza especial del servicio, esto es, la contratación de la realización de un evento artístico musical, que necesariamente debe ser contratado por la vía de agentes o productores de eventos que realizan el contacto con el artista a contratar; **2º)** La idoneidad técnica del proveedor, que ha sido previamente verificada por el Departamento de Deportes y Cultura; y **3º)** La conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, fundada en que el proveedor

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2821/2013.-)

contratado es quien ofrece al artista deseado, en que un proceso de licitación podría resultar demasiado lento frente a la gran demanda de los artistas y lo estrecho de sus agendas, y en que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que cumple con la normativa invocada.

2.- Contrátese por trato directo a don **JORGE INFANTE VALENCIA**, ya individualizado, para la realización del espectáculo artístico del grupo musical "**Amor de Noche's**", para el día 31 de Diciembre de 2013, a partir de las 23 horas en adelante, con ocasión de la celebración de la actividad municipal denominada "Celebración Año Nuevo, Alto Hospicio 2014", por la suma única y total de **\$1.000.000.- (un millón pesos)**, más Impuesto a la Renta (10% a retener).

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exijase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la **Municipalidad**, por la suma de \$50.000.- (cincuenta mil pesos). Otórguese plazo hasta las 22:00 horas del 31 de Diciembre de 2013, al adjudicatario, para constituir la garantía antedicha.

4.- Encárguese a la **Departamento de Deportes y Cultura** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del espectáculo a realizarse a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos originados de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.08.011, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de **Mercadopublico**, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MVE/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
DIDECO
Encargado Portal